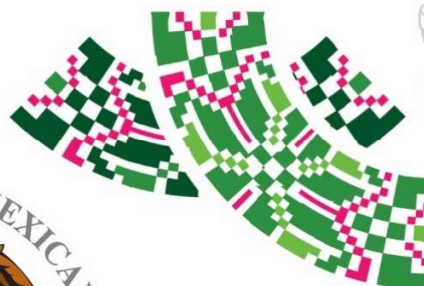


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
SÁBADO 15 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
44 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

## ÍNDICE

Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento  
de Rayón, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027

Responsable:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 305 3° PISO  
ZONA CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

## Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

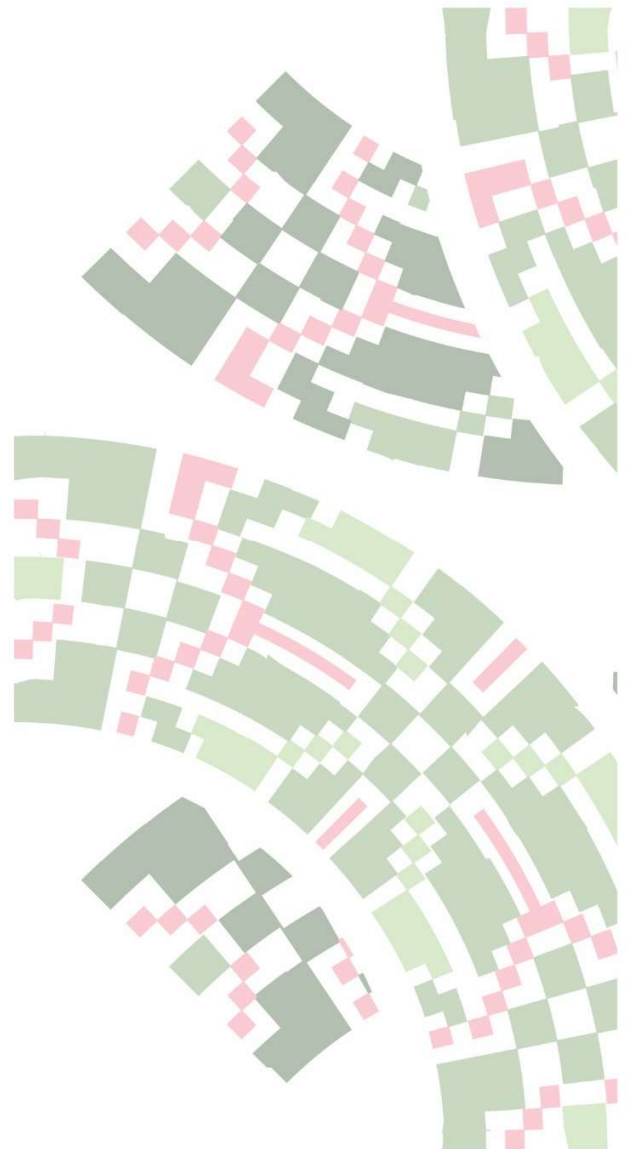
#### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





# **Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.**

## **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022**

### **CONTENIDO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO**

##### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO**

###### **CAPÍTULO I**

###### **DISPOSICIONES GENERALES**

###### **CAPÍTULO II**

###### **DE LAS EROGACIONES**

###### **CAPÍTULO III**

###### **DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

###### **CAPÍTULO IV**

###### **DE LA DEUDA PÚBLICA**

#### **TÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

###### **CAPÍTULO ÚNICO**

###### **DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

#### **TÍTULO TERCERO**

##### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

###### **CAPÍTULO I**

###### **DISPOSICIONES GENERALES**

###### **CAPÍTULO II**

###### **DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO**

###### **CAPÍTULO III**

###### **SANCIONES**

#### **TÍTULO CUARTO**

##### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)**

###### **CAPÍTULO I**

###### **DISPOSICIONES GENERALES**

### **TRANSITORIOS**

### **ANEXOS**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Organismo Operador Paramunicipal De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado Del Ayuntamiento De Rayón, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Organismo Operador Paramunicipal De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Priorizar la asignación del presupuesto de egresos hacia los rubros específicos que permitan optimizar los recursos de manera que se cumplan con las metas y objetivos planteados.
- La situación financiera actual del Organismo exige una conducta responsable, austera y disciplinada de todos los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos, por lo que los montos establecidos en el presupuesto deberán ser estrictamente necesarios para cumplir con los gastos corrientes que son esenciales para llevar a cabo de manera satisfactoria las funciones de administración y operación.
- Reconociendo la importancia de cada uno de las personas que participan en el correcto funcionamiento del Organismo, el gasto asignado a los servicios personales será acorde con el tabulador correspondiente que deberá ser congruente con la responsabilidad de cada puesto y el número de plazas. Así mismo la dirección promoverá las iniciativas e innovaciones del personal orientadas al ahorro y la mayor eficiencia de los recursos.
- Los gastos de materiales y suministros se deben ajustar a la adquisición del estrictamente necesario para el normal desarrollo de las labores.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$ 5,350,000.00 (Cinco millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Organismo Operador Paramunicipal De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P. (OPAPASDAR)**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P. (OPAPASDAR) para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:**

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de



Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Sera responsabilidad de la Dirección General, del Contador Interno y de la Contraloría Interna del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público del Organismos.

La Dirección General garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Dirección del Organismo, del Contador Interno y de la Contraloría Interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Organismo mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Organismo.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del Organismo, realiza el Director del Organismo a través del departamento de Contabilidad a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.



- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería del Organismo.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución. Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios o tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.



**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

*Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Dirección General y la Gerencia Administrativa.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estatal o a la Junta de Gobierno deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada al Director General del Organismo quien funge como secretario de la misma.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Artículo 6.** La Área Contable garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 7.** La Área Contable reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

**Artículo 11.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

**Artículo 11.** El Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Paramunicipal De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$5,350,000.00, (Cinco millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal de 2022.

**Artículo 12.** La forma en que se integran los ingresos del OOPAPASDAR, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:



### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
11	Recursos fiscales	5,350,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
25	Recursos federales	0.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 5,350,000.00</b>

**Artículo 13.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del OOPAPASDAR se distribuye de la siguiente forma:

### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	5,071,700
2	Gasto de Capital	119,550
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	133,750
4	Pensiones y Jubilaciones	25,000
5	Participaciones	0
<b>Total</b>		<b>\$ 5,350,000.00</b>

**Artículo 14.** El presupuesto de egresos del OOPAPASDAR del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Objeto del Gasto

(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

Capítulo-	concepto- partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales		2,191,700.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,670,000.00	
1110	Dietas	0.00	
1111	Dietas	0.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	1,670,000.00	
1131	Sueldo base	1670,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	120,000.00	





1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	120,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	120,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>280,000.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	280,000.00	
1321	Prima vacacional	45,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	215,000.00	
1330	Horas extraordinarias	10,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	10,000.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>15,000.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	15,000.00	
1442	Servicio Médico	15,000.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>60,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	52,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	50,000.00	



1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	10,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	10,000.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>36,700.00</b>	
1710	Estímulos	36,700.00	
1711	Estímulos	36,700.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>549,500.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>50,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2150	Material impreso e información digital	10,000.00	
2151	Material impreso e información digital	10,000.00	
2160	Material de limpieza	8,000.00	
2161	Material de limpieza	8,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	



2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>15,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	15,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	15,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>296,500.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	35,500.00	
2411	Productos minerales no metálicos	35,500.00	
2420	Cemento y productos de concreto	24,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	24,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	



2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	5,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	5,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	12,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	12,000.00	
2480	Materiales complementarios	25,000.00	
2481	Materiales complementarios	25,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	195,000.00	
2492	Material sistema de medición	40,000.00	
2493	Material de plomería	100,000.00	
2494	Material descargas domiciliarias	20,000.00	
2495	Sistema de agua potable	35,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>60,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2590	Otros productos químicos	40,000.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2592	Cloro	40,000.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>78,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	78,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	78,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	



<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>40,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	15,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	15,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00	
2730	Artículos deportivos	5,000.00	
2731	Artículos deportivos	5,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>20,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	15,000.00	
2911	Herramientas menores	15,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	



3000	Servicios generales		2,330,500.00
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>1,716,500.00</b>	
3110	Energía eléctrica	1,696,500.00	
3111	Energía eléctrica oficina	6,500.00	
3112	Energía eléctrica pozos	1,690,000.00	
3113	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3114	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	12,000.00	
3141	Telefonía tradicional	12,000.00	
3150	Telefonía celular	4,000.00	
3151	Telefonía celular	4,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	4,000.00	
3181	Servicios postales y telegráficos	4,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>51,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	28,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	28,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	18,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	18,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	



3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>83,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	70,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	70,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	5,000.00	
3341	Servicios de capacitación	5,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>45,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	



3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	5,000.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	5,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	30,000.00	
3471	Fletes y maniobras	30,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>148,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	18,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	18,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	14,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	14,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	40,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	68,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	8,000.00	
3572	Plantas de bombeo	60,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>8,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,000.00	





3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>55,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	55,000.00	
3751	Viáticos en el país	15,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	40,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>28,000.00</b>	



3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	20,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	20,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	5,000.00	
3841	Exposiciones	5,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	3,000.00	
3851	Gastos de representación	3,000.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>194,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	15,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	15,000.00	
3920	Impuestos y derechos	55,000.00	
3921	Impuestos y derechos	40,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	15,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	40,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	40,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	70,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	70,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	14,000.00	
3991	Otros servicios generales	14,000.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>25,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	



4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	



4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>0.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	0.00	
4411	Ayudas sociales a personas	0.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>25,000.00</b>	
4510	Pensiones	25,000.00	
4511	Pensiones	25,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	



471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>119,550.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>55,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	



5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>34,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	34,000.00	
5491	Otros equipos de transporte	34,000.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>10,550.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	10,550.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	10,550.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	



5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>20,000.00</b>	
5910	Software	10,000.00	
5911	Software	10,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	10,000.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	10,000.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>0.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	



6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	





6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>133,750.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>133,750.00</b>	
9910	ADEFAS	133,750.00	
9911	ADEFAS	133,750.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>5,350,000.00</b>



**Artículo 15.** El presupuesto de egresos del OOPAPASDAR del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Organismo de Agua Potable)	5,350,000.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 5,350,000.00</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos del OOPAPASDAR del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe	%
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>2,821,700</b>	<b>52.74</b>
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	2,821,700	52.74
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0.00
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	0	0.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>2,394,550</b>	<b>44.76</b>
2.1	Protección Ambiental	52,500	0.98
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,300,550	43.00
2.3	Salud	0	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	41,500	0.78
2.5	Educación	0	0.00
2.6	Protección Social	0	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	0	0.00
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	0	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>133,750</b>	<b>2.50</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	133,750	2.50
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$ 5,350,000</b>	<b>100</b>



**Artículo 17.** El presupuesto de egresos del OOPAPASDAR del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	S		0.00
Otros Subsidios	U		0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>5,191,250</b>	<b>97.03</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	5,191,250	97.03
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		0.00
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A		0.00
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		0.00
Operaciones ajenas	W		0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L		0.00
Desastres Naturales	N		0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>25,000</b>	<b>0.47</b>
Pensiones y jubilaciones	J	25,000	0.47
Aportaciones a la seguridad social	T		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z		0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I		0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>133,750</b>	<b>2.50</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$ 5,350,000</b>	<b>100</b>

**Artículo 18.** El presupuesto de egresos del OOPAPASDAR del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**

**(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>5,050,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	4,415,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	635,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>300,000.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	300,000.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>5,350,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>5,350,000.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	278,300.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	2,183,700.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	2,888,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>0.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>5,350,000.00</b>



No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

### CAPÍTULO III

#### De los Servicios Personales

**Artículo 19.** En el ejercicio fiscal 2022, el Organismo contará con 22 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Analítico de plazas del OOPAPASDAR

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	EVENTUALES
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL	1	1	1	0
CONTRALORÍA	CONTRALOR INTERNO	1	1	1	0
OPERATIVO	JEFE DPTO. OPERATIVO	1	1	1	0
CONTABILIDAD	CONTADOR INTERNO	1	1	1	0
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	1	1
SECRETARÍA	SECRETARÍA	1	0	1	0
RECAUDACIÓN	CAJERA	1	0	1	0
MEDICIÓN Y COBROS	LECTURISTA Y NOTIFICADOR	1	0	1	0
DISTRIBUCIÓN	FONTANERO DISTRIBUIDOR "A"	1	0	1	0
DISTRIBUCIÓN	FONTANERO DISTRIBUIDOR "B"	1	0	1	0
CAPTACIONES	DESPACHADOR Y VIGILANTE DE POZOS	2	0	2	0
OPERATIVO	AUXILIAR GENERAL	8	0	4	4
LIMPIEZA	AFANADORA	1	0	1	0

**Artículo 20.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



No.	PLAZA/PUESTO	ÁREA/DEPARTAMENTO	NIVEL	CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
						DE	HASTA
1	DIRECTOR GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	1	A	1	\$11,000.00	\$17,000.00
2	CONTRALOR INTERNO	CONTRALORÍA	1	A	1	\$9,000.00	\$13,000.00
3	JEFE DPTO. OPERATIVO	OPERATIVO	1	A	1	\$9,000.00	\$13,000.00
4	CONTADOR INTERNO	CONTABILIDAD	1	A	1	\$9,000.00	\$13,000.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1	A	2	\$9,000.00	\$13,000.00
6	SECRETARIA	SECRETARIA	2	B	1	\$5,000.00	\$ 9,000.00
7	CAJERA	RECAUDACIÓN	2	B	1	\$5,000.00	\$ 9,000.00
8	LECTURISTA Y NOTIFICADOR	MEDICIÓN Y COBROS	3	C	1	\$5,000.00	\$8,000.00
9	FONTANERO DISTRIBUIDOR "A"	DISTRIBUCIÓN	4	D	1	\$5,000.00	\$8,000.00
10	FONTANERO DISTRIBUIDOR "B"	DISTRIBUCIÓN	4	D	1	\$5,000.00	\$8,000.00
11	DESPACHADOR Y VIGILANTE DE POZOS	CAPTACIONES	5	E	2	\$4,000.00	\$8,000.00
12	AUXILIAR GENERAL	OPERATIVO	6	F	8	\$4,000.00	\$8,000.00
13	AFANADORA	LIMPIEZA	7	G	1	\$2,000.00	\$4,000.00
TOTAL:					22		

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla del organismo.

**Artículo 21.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Organismo. El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada.

**Artículo 22.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00
		0.00
TOTAL		\$ 25,000.00

**Artículo 23.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00
		0.00
TOTAL		\$ 25,000.00

#### CAPÍTULO IV

##### De la Deuda Pública

**Artículo 24.** El saldo de la deuda pública del Organismo es de \$133,750 (Ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021.



<b>Saldo de la deuda pública</b>									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
<b>Otros pasivos circulantes</b>									\$133,750.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									
<b>Total deuda y otros pasivos al 31 de Diciembre de 2021</b>									<b>\$133,750.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de \$133,750.00 (Ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) que será destinada a la amortización de capital en \$133,750.00 (Ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

<b>9000 Deuda Pública</b>						
<b>9100</b> Amortización de la Deuda Pública	<b>9200</b> Intereses de la Deuda Pública	<b>9300</b> Comisiones de la Deuda Pública	<b>9400</b> Gastos de la Deuda Pública	<b>9500</b> Costos por Coberturas	<b>9600</b> Apoyos Financieros	<b>9900</b> ADEFAS
						\$ 133,750.00

**Artículo 25.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$133,750.00 (Ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Organismo para el ejercicio 2022.

**Artículo 26.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 27.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Dirección General O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos del Organismo, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

**Artículo 28.** El Presupuesto de Egresos del Organismo se conforma por \$5,350,000.00 (Cinco millones trecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de gasto propio y \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 29.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita el Organismo.



## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 30.** Las dependencias y Departamentos del Organismo sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Director del Organismo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 31.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a los Departamentos deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección del Organismo.

**Artículo 32.** El Director o la Junta de Gobierno, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 33.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 34.** La Dirección del Organismo deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 35.** La Dirección del Organismo deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 36.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección del organismo, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Dirección, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 37.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 38.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Organismo, el Director del Organismo, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. En su caso, Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.





### CAPÍTULO III

#### Sanciones

**Artículo 39.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

**Artículo 40.** El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 41.** El presupuesto de egresos del municipio del OOAPASR, para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de 6 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de Presupuesto por Programa Presupuestario

Programa	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO PbR 2022			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
ADMINISTRATIVO	1	\$ 2,821,700	16.66%	52.74%	N/A	N/A
DISTRIBUCIÓN Y MANTENIMIENTO	1	\$ 2,149,000	16.66%	40.17%	1	1
DRENAJE	1	\$ 52,500	16.66%	0.98%	1	1
DIFUSIÓN Y CULTURA DE AGUA	1	\$ 41,500	16.66%	0.78%	1	1
EQUIPAMIENTO	1	\$ 151,550	16.66%	2.83%	1	1
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1	\$ 133,750.00	16.66%	2.50%	N/A	N/A
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>5,350,000</b>	<b>100%</b>	<b>Monto 100%</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del Organismo que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto el Organismo en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Salón de Juntas del Honorable Cabildo en Presencia Municipal por la Junta de Gobierno del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón S. L. P. a 15 de diciembre de 2021.



**RAYÓN, S. L. P. A 15 DE DICIEMBRE DE 2021  
LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**C.PABLO BERRONES ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)

**L. M. E. PAOLA MARISOL VELA AYALA**  
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA  
(RÚBRICA)

**LIC. LILIANA PONCE ANDRADE**  
REGIDORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
(RÚBRICA)

**PROF. ZENÓN ASTELLO GUEVARA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
(RÚBRICA)

**ING. HUMBERTO AGUILAR ROCHA**  
SECRETARIO  
(RÚBRICA)



ANEXOS

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL OOPAPASDAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión	Año 1
	(de proyecto de presupuesto)	
	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>5,350,000.00</b>	<b>5,510,500.00</b>
A. Servicios Personales	2,183,700.00	2,249,211.00
B. Materiales y Suministros	559,500.00	576,285.00
C. Servicios Generales	2,328,500.00	2,398,355.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,000.00	25,750.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,550.00	123,136.50
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	133,750.00	137,762.50
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>5,350,000.00</b>	<b>5,510,500.00</b>



**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2022	2021
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>5,350,000.00</b>	<b>5,647,000.00</b>
A. Servicios Personales	2,183,700.00	2,160,000.00
B. Materiales y Suministros	559,500.00	632,500.00
C. Servicios Generales	2,328,500.00	2,392,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,000.00	30,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,550.00	235,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	133,750.00	197,500.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>5,350,000.00</b>	<b>5,647,000.00</b>



**ANEXO III  
 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<p><b>Tipo de Sistema</b></p> <p>Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio</p> <p>Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b></p> <p>Activos</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad máxima</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad mínima</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad promedio</p> <p>Pensionados y Jubilados</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad máxima</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad mínima</p> <p style="padding-left: 20px;">Edad promedio</p> <p>Beneficiarios</p> <p>Promedio de años de servicio (trabajadores activos)</p> <p>Aportación individual al plan de pensión como % del salario</p> <p>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario</p> <p>Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)</p> <p>Crecimiento esperado de los activos (como %)</p> <p>Edad de Jubilación o Pensión</p> <p>Esperanza de vida</p> <p><b>Ingresos del Fondo</b></p> <p>Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p><b>Nómina anual</b></p> <p>Activos</p> <p>Pensionados y Jubilados</p> <p>Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p><b>Monto mensual por pensión</b></p> <p>Máximo</p> <p>Mínimo</p> <p>Promedio</p> <p><b>Monto de la reserva</b></p>					




<b>NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					





### ANEXO V MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, S. L. P.							
		Dependencia:	OOPAPASDAR				
		Programa:	DIFUSION Y CULTURA DEL AGUA				
		Objetivo sectorial:	CONCIENTIZAR A LA POBLACION SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DE LOS RECURSOS HIDRICOS				
		Beneficiarios:	POBLACION QUE HABITA LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CRUCERO DE RAYON, EN RAYON S.L.P.				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		NOMBRE	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA			
FIN	CONTRIBUIR AL CUIDADO DEL AGUA A TRAVES DE CAMPAÑAS DE DIFUSION CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS ALTOS CONSUMOS DE AGUA.	VARIACION DE CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS	(CAMPAÑAS DE DIFUSION EN EL AÑO/CAMPAÑAS DE DIFUSION EN EL AÑO ANTERIOR)*100	ANUAL	INFORMES ANUALES	LAS CAMPAÑAS SE LLEVARAN ACABO POR DIFERENTES MEDIOS DE DIFUSION	
PROPÓSITO	PREVENIR LOS ALTOS DESPERDICIOS DE AGUA POTABLE POR LOS USUARIOS	VARIACION DE CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS	(CAMPAÑAS DE DIFUSION EN EL AÑO/CAMPAÑAS DE DIFUSION EN EL AÑO ANTERIOR)*100	ANUAL	INFORMES ANUALES	SE VERIFICAN LOS VOLUMENES DE CONSUMO DE AGUA	
COMPONENTE 1	EVALUACION DE LOS USUARIOS A LO CUALES FUERON DIRIJIDAS LAS CAMPAÑAS DE CAPACITACION	USUARIOS CAPACITADOS INFORMADOS	(USUARIOS CAPACITADOS EN EL AÑO/USUARIOS CAPACITADOS AÑO ANTERIOR) *100	ANUAL	EVALUACIONES	SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES	8,000.00
ACTIVIDAD 1 C1	VISITAS DOMICILIARIAS CON MATERIAL DE DIFUSION PARA EL CUIDADO DEL AGUA	PORCENTAJE DE USUARIOS QUE RECIBIERON MATERIAL DE DIFUSION	(NUMERO DE MATERIAL PUBLICITARIO ENTREGADO/NUMERO DE MATERIAL PUBLICITARIO DISTRIBUIDO)*100	ANUAL	MATERIAL IMPRESO DISTRIBUIDO/MATERIAL	EL MATERIAL SE IMPRIME OPORTUNAMENTE	8,000.00
ACTIVIDAD 2 C1	MENSAJES DE DIFUSION A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS	PORCENTAJE DE USUARIOS QUE SE CAPACITAN A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS O DIGITALES	(USUARIOS INFORMADOS A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS O DIGITALES/MENSAJES DIRIJIDOS POR MEDIOS DIGITALES O ELECTRONICOS)*100	ANUAL	ENCUESTAS DE OPINION DE USUARIOS	SE REALIZAN ANUNCIOS PARA DIFUNDIRLOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS ELECTRONICOS Y DIGITALES LOCALES	25,500.00





**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, S. L. P.**



Dependencia:	OOPAPASDAR
Programa:	DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE AGUA
Objetivo sectorial:	REGULARIZAR LAS TOMAS DOMICILIARIAS A TRAVES DE LAS INSTALACION DE MICROMEDIDORES EN LOS DOMICILIOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POR VOLUMEN DE AGUA NO CONTABILIZADA
Beneficiarios:	POBLACION QUE HABITA LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CRUCERO DE RAYON, EN RAYON S.L.P.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		NOMBRE	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA			
<b>FIN</b>	CONTRIBUIR A REDUCIR LAS PERDIDAS POR VOLUMENES NO MEDIDOS MEDIANTE LA INSTALACION DE MICROMEDIDORES Y REGULARIZACION DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LOS DOMICILIOS	COBERTURA DE MICROMEDICION	[[TOMAS DE AGUA CON MEDIDOR FUNCIONANDO/ TOMAS TOTALES EN EL PADRON DE USUARIOS]*100]	ANUAL	PADRON DE USUARIOS	PADRON DE USUARIOS ACTUALIZADO	
<b>PROPÓSITO</b>	LA POBLACION QUE HABITA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CRUCERO DE RAYON, CUENTEN CON UN EQUIPO DE MICROMEDICION FUNCIONANDO Y SU TOMA DOMICILIARIA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROPIO ORGANISMO OPERADOR	PORCENTAJE DE MEDIDORES INSTALADOS	[[TOMAS DE AGUA CON MEDIDOR FUNCIONANDO/ TOMAS TOTALES EN EL PADRON DE USUARIOS]*100]	ANUAL	PADRON DE USUARIOS	PADRON DE USUARIOS ACTUALIZADO	
<b>COMPONENTE 1</b>	CANTIDAD DE TOMAS COMPLETAS INSTALADAS CON MICROMEDIDOR FUNCIONANDO	COBERTURA DE MICROMEDICION	[[TOMAS DE AGUA CON MEDIDOR FUNCIONANDO/ TOMAS TOTALES EN EL PADRON DE USUARIOS)*100]	ANUAL	REPORTES DEL SISTEMA COMERCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES	
<b>ACTIVIDAD 1 C1</b>	REGULARIZACION DE LAS TOMAS DOMICILIARIAS PARA FACILITAR LA TOMA DE LECTURAS	PORCENTAJE DE TOMAS REGULARIZADAS	(TOMAS DE AGUA COMPLETAS / TOMAS TOTALES EN EL PADRON DE USUARIOS)*100	ANUAL	PADRON DE USUARIOS	SE REGULARIZAN LAS TOMAS PARA FACILITAR LA OPERACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE L ORGANISMO	500,000.00
<b>ACTIVIDAD 2 C1</b>	INTALACION DE MICROMEDIDORES EN LAS TOMAS DOMICILIARIAS	PORCENTAJE DE NUEVOS MEDIDORES INSTALADOS	[(NUMERO DE MEDIDORES INSTALADOS/ NUMERO TOTAL DE TOMAS SIN MEDIDOR)*100]	ANUAL	REPORT E DEL SISTEMA COMERCIAL	SE INSTALAN NUEVOS MEDIDORES	1,649,000.00


**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P.**


Dependencia:	OOPAPASDAR
Programa:	DRENAJE SANITARIO
Objetivo sectorial:	MANTENIMIENTO A LAS REDES DE ALCANTARILLADO
Beneficiarios:	POBLACION QUE HABITA LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CRUCERO DE RAYON, EN RAYON S.L.P.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		NOMBRE	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA			
<b>FIN</b>	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS PROBLEMAS SANITARIOS A TRAVES DE LA REPARACION DE LAS LINEAS DE DRENAJES COLAPSADAS O EN MAL FUNCIONAMIENTO	PORCENTAJE DE LINEAS DE DRENAJE POR REHABILITAR	$\left[ \frac{\text{ML DE LINEAS DE DRENAJE QUE NECESITAN REPARACION}}{\text{ML DE LINEAS DE DRENAJE TOTALES}} \times 100 \right]$	ANUAL	MEDICION DE LINEAS DE DRENAJE QUE NECESITAN REHABILITACION	SE MANTIENE EL MANTENIMIENTO A LAS REDES DE ALCANTARILLADO	
<b>PROPÓSITO</b>	LA POBLACION QUE HABITA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CRUCERO DE RAYON CUENTEN CON UNA RED DE ALCANTARILLADO EFICIENTE	PORCENTAJE DE LINEAS DE DRENAJE POR REHABILITAR	$\left[ \frac{\text{ML DE LINEAS DE DRENAJE QUE NECESITAN REPARACION}}{\text{ML DE LINEAS DE DRENAJE TOTALES}} \times 100 \right]$	ANUAL	MEDICION DE LINEAS DE DRENAJE QUE NECESITAN REHABILITACION	SE PREVIENEN PROBLEMAS DE ESTANCAMIENTOS EN REDES DE DRENAJE	
<b>COMPONENTE 1</b>	LINEAS DE DRENAJE REHABILITADAS	COBERTURA DE ATENCION A REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE	$\left[ \frac{\text{ML DE LINEAS DE DRENAJE QUE NECESITAN REPARACION}}{\text{ML DE LINEAS DE DRENAJE TOTALES}} \times 100 \right]$	ANUAL	REPORTES DE SUPERVISION	SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES	
<b>ACTIVIDAD 1 C1</b>	ATENCION A QUEJAS DE USUARIOS QUE SOLICITAN REHABILITACION EN LAS LINEAS DE DRENAJE	PORCENTAJE DE QUEJAS ATENDIDAS DE USUARIOS	$\left[ \frac{\text{QUEJAS ATENDIDAS}}{\text{TOTAL DE QUEJAS DE USUARIOS}} \times 100 \right]$	ANUAL	REPORTE DE QUEJAS Y SEGUIMIENTO A LAS MISMAS	SE DAN RECOMENDACIONES Y SE ATIENDE LA PROBLEMÁTICA	2,500.00
<b>ACTIVIDAD 2 C1</b>	REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAJE COLAPSADAS O EN MAL ESTADO	PORCENTAJE DE LINEAS DE DRENAJE REHABILITADAS	$\left[ \frac{\text{ML DE LINEAS DE DRENAJE REHABILITADAS}}{\text{ML DE LINEAS DE DRENAJE TOTALES}} \times 100 \right]$	ANUAL	REPORTES DE SUPERVISION	SE REHABILITAN ALAS LINEAS DE DRENAJE QUE LO REQUIERAN	50,000.00



**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, S. L. P.**



Dependencia:	OOPAPASDAR
Programa:	EQUIPAMIENTO
Objetivo sectorial:	MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO OPERADOR
Beneficiarios:	POBLACION QUE HABITA LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CRUCERO DE RAYON, EN RAYON S.L.P.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		NOMBRE	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA			
<b>FIN</b>	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS CONTRATIEMPOS EN ATENCION A LAS DEMANDAS DE LA POBLACION A TRAVES DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE QUE AGILICEN LAS ACTIVIDADES BRINDANDO SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD	ATENCION A QUEJAS Y DEMANDAS DE PRESTACION DE SERVICIO	(QUEJAS ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR)/QUEJAS ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR)*100	ANUAL	BITACORA DE QUEJAS Y SOLICITUDES	SE ATIENDEN QUEJAS DEL SERVICIO A TRAVES DE LLAMADAS TELEFONICAS U OTROS MEDIOS	
<b>PROPÓSITO</b>	LOS USUARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE RAYON Y EL CRUCERO DE RAYON RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD ANTE LAS QUEJAS POR PRESTACION DE SERVICIOS	ATENCION A QUEJAS Y DEMANDAS DE PRESTACION DE SERVICIO	(QUEJAS ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR)/QUEJAS ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR)*100	ANUAL	BITACORA DE QUEJAS Y SOLICITUDES	EL PERSONAL OPERATIVO EN COORDINACION CON EL ADMINISTRATIVO REALIZA ACCIONES INMEDIATAS PARA SOLUCION DE PROBLEMAS DEL SERVICIO	
<b>COMPONENTE 1</b>	DISMINUCION DE TIEMPOS EN ATENCION A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DEL SERVICIO	TIEMPO DE ATENCION AL USUARIO	(QUEJAS ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR)/QUEJAS ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR)*100	ANUAL	BITACORA DE QUEJAS Y SOLICITUDES	SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES	
<b>ACTIVIDAD 1 C1</b>	VEHICULOS DE TRANSPORTE Y HERAMIENTAS EFICIENTES PARA TRABAJOS DE OPERACIÓN	VEHICULOS Y HERRAMIENTAS ADQUIRIDOS	(VEHICULOS Y HERRAMIENTAS ADQUIRIDOS EN EL AÑO ANTERIOR)/VEHICULOS Y HERRAMIENTAS ADQUIRIDOS EL AAÑO ANTERIOR)*100	ANUAL	INVENTARIO ACTUALIZADO	SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES	143,500.00
<b>ACTIVIDAD 2 C1</b>	CONCENTRADO DE DATOS Y REPORTES DE MANERA ENTENDIBLE Y DE FACIL MANEJO	DENUNCIAS Y QUEJAS RECIBIDAS	(QUEJAS ATENDIDAS EN EL AÑO ANTERIOR)/DENUNCIAS Y QUEJAS RECIBIDAS EN EL AÑO ANTERIOR)*100	ANUAL	BITACORA DE QUEJAS Y SOLICITUDES	SE CUENTA CON UN SISTEMA DIGITAL E IMPRESO DE CONCENTRADO Y FACIL MANEJO DE ESTA INFORMACION	8,000.00



Por lo que los miembros de la Junta de Gobierno revisaron y sometieron a votación y Aprobación de los presentes, quedando **APROBADO** por **UNANIMIDAD** el **PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**.

No habiendo asunto que tratar se da por concluida esta Junta de Gobierno del día 15 de Diciembre del 2021, fecha y día que se actúa firmando la constancia y efectos legales por los que en ella participaron.

**C.PABLO BERRONES ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)

**LIC. LILIANA PONCE ANDRADE**  
REGIDORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
(RÚBRICA)

**PROF. ZENÓN ASTELLO GUEVARA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
(RÚBRICA)

**ING. HUMBERTO AGUILAR ROCHA**  
SECRETARIO  
(RÚBRICA)